

**Expte. n° 14236-1/17
“Elecciones año 2017 – Lugares
de votación – Autoridades de
mesas de electoras extranjeras
y electores extranjeros s/
Electoral - otros”**

Buenos Aires, 11 de octubre de 2017.

Visto: el expediente indicado en el epígrafe,

considerando:

1. El Presidente de la Comuna 2, ha informado el incendio sufrido en la sede comunal de José E. Uriburu n° 1022, y la consecuente imposibilidad de que funcione como local de votación en las elecciones del próximo 22 de octubre (fs. 303/304).

2. Así las cosas resulta necesario designar, en los términos de los arts. 77 y concordantes del Código Electoral, el establecimiento de votación donde funcionarán las mesas de electores/as extranjeros/as números 9006 y 9007 en reemplazo de la sede comunal 2 (cf. Resolución n° 5/2017).

3. En atención a la urgencia y al relevamiento de los locales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires disponibles efectuado por la Secretaría de Asuntos Originarios (fs. 307), resulta conveniente afectar el Centro Cultural Recoleta, sito en la calle Junín n° 1930 de esta Ciudad.

4. A los efectos de difundir e informar a las colectividades en general y a los empadronados en particular del reemplazo del lugar de votación corresponde notificar a las agrupaciones políticas participantes, publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el sitio web electoral del Tribunal.

Asimismo, es adecuado diseñar afiches consignando el reemplazo y remitirlos a fin de que sean colocados a partir del día 13 de octubre y hasta la finalización del acto electoral, en la sede comunal que se reemplaza, en el Centro Cultural Recoleta, en lugares visibles de dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en todas las sedes comunales y en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Reemplazar, en los comicios del 22 de octubre de 2017, la sede Comunal 2 designada para el funcionamiento de las mesas de votación de electores/as extranjeros/as números 9006 y 9007 por el Centro Cultural Recoleta, sito en Junin n° 1930.

2. Mandar que se registre, se notifique con carácter urgente a través del Tribunal, en los términos de la Acordada n° 13/2017, a las agrupaciones políticas participantes, a la Dirección General Electoral del GCBA, a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta, al Presidente de la Comuna 2, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1.

3. Mandar que se publique en la web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar y en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Firmado: Luis Francisco Lozano.